

Resolución Ejecutiva Regional N° 000572

Callao, 28 DIC 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Los Oficios N° 6952-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 10 de diciembre de 2015, N° 873-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 27 de febrero de 2015, N° 258-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 17 de diciembre de 2014, el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 5447 de fecha 16 de octubre de 2014, la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00246-2009-0-0701-JR-CI-02 promovido por la señora Najar Kokally Sandrita, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1259-2015-GRC/GA-ORH de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

Abg. JOSE ARTURO PARRA TRESIERRA
Jefe Oficina de Gestión Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 Dic. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 19-94-PCM, 46 y 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Najar Kokally Sandrita, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 17 de fecha 12 de julio de 2011, confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 12 de fecha 02 de noviembre de 2010 que declara fundada la demanda, en consecuencia ordena se emita la Resolución Administrativa que corresponda para el pago de la bonificación prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, con el pago del reintegro e intereses respectivos. Con Resolución N° 19 de fecha 14 de agosto de 2012 el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao requiere se cumpla lo ejecutoriado;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante los Oficios N° 6952-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 10 de diciembre de 2015, N° 873-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 27 de febrero de



2015 y N° 258-2014-DREC-OAlyE-APER-EP de fecha 17 de diciembre de 2014, el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00246-2009-0-0701-JR-CI-02 promovido por la señora Najar Kokally Sandrita, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de la señora Najar Kokally Sandrita, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Tercer Considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS/ CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011 |
|--------------|------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| 1 | NAJAR KOKALLY SANDRITA | CESANTE | S/. 27,902.28 |
| TOTAL | | | S/. 27,902.28 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao una copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 DIC. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIEDRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE PEDRO LARREA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

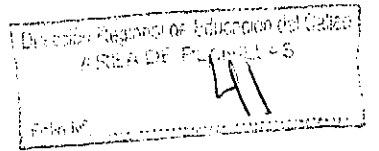
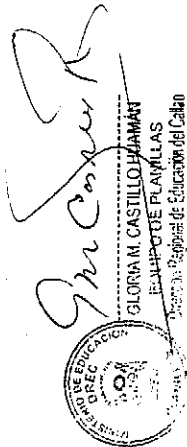
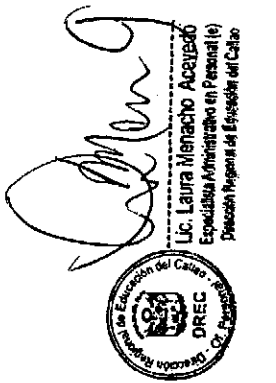
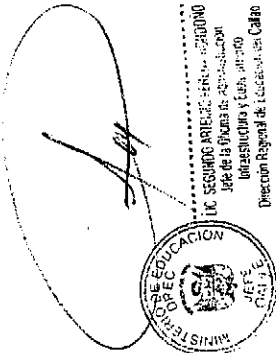
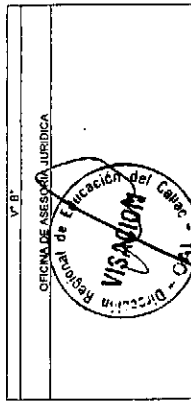
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

| N° | Soc. Eje | Tipo Doc. | Mon. Oro | Apellido Paterno | Nombre | Banco | Número Cuenta Bancaria | Tipo Personal | Regimen Laboral | Código Laboral Actual | Grupos Ocup. | Categor. Ocup. | N° Expediente Judicial | N° Resolución Judicial Directiva | Fecha de Resol. | Cant. Meses | Monto Resarcido (A) por Pago (B) | Monto Resarcido por Pago (B) | Monto Pendiente (Ene - 2008 a Dic - 2011) | ESBAUD | GNP | AFP | Decrechos Judiciales | Días Campes (1) | Total | Monto Inicial al (REFERENCIAL) |
|----|----------|-----------|----------|------------------|----------|-----------|------------------------|---------------|-----------------|-----------------------|--------------|----------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------------|------------------------------|---|--------|-----|-----|----------------------|-----------------|-------|--------------------------------|
| 1 | 1211 | 1 | 00102008 | NUJAR | SANDRITA | B. Nación | 4512318725 | Pensionista | D.L. 276 | | Funcionario | FS | 00246-2009-0-0701-JR-CI-02 | R.D.R. N° 5447 | 16/10/2014 | 84 | 27.902.28 | 27.902.28 | 27.902.28 | 0.00 | | | | | 0.00 | 2.373.78 |

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros. Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés). En caso que se hubiera otras Cargas (deudas) No incluir Retenciones por Sra. Cargos - Ingresos a la Renta
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos
3. La Verdad Transcrita de pagos efectuados al abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nros. 12 y 058-2008-EF

Responsable de las validaciones Artículo 2° (RENEC) Modulo MCPP-SHP Blanco



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 DIC. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

